



# Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina



---

## Inscripción para Peritos Médicos Preguntas frecuentes

### **¿Debo ser socio de AMA o de alguna organización / asociación para inscribirme?**

- La inscripción para peritos auxiliares de la justicia, NO requiere que mantenga vínculos asociativos con ninguna entidad.

### **¿Cómo agrego una nueva especialidad?, ¿luego qué debo hacer?**

- Si su título de especialista ya fue certificado o emitido por la Secretaría de Salud (antes, Ministerio de Salud) debe escanearlo; guardarlo en formato PDF; ingresar al sistema <https://www.pjn.gov.ar/>, con su usuario (N° de CUIT) y subir el archivo guardado previamente “Agrupaciones / Profesiones”, subítem “ver / cargar” y el sector central picar en el botón “Agregar Profesión”, luego siga las indicaciones como lo hiciera con los ptras especialidades ya cargadas.

Al concurrir a la AMA deberá traer original y copia del certificado de especialista subido al sistema.

### **¿Debo comprar una estampilla o depositar en cuenta bancaria?**

- Debe depositar el arancel previsto de \$500 en cuenta bancaria a Caja de Ahorro N° 10561/3. – Adm Corte Suprema de Justicia. Banco Ciudad de Bs. As. Sucursal N° 5.
- O realizar una transferencia electrónica, pago Online. CBU: 0290005610000001056139 | CUIT: 30700876116

### **Si me inscribí antes del 2013, ¿Es una inscripción o reinscripción?**

- Debe seguir los pasos del instructivo para Inscripción por primera vez.

### **Si me inscribí luego del año 2013 y NO agrego una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?**

- Debe abonar el arancel de \$500 previsto por Acordada CSJN N° 34/2015, escanearlo, ingresar al sistema <https://www.pjn.gov.ar/>, ingresar con su usuario (N° de CUIT) y subir dicho comprobante en el ítem “cargar estampilla”, luego deberá concurrir a AMA, en los horarios informados en este sitio. Personalmente o mediante poder por escribano.

### **Si me inscribí luego del año 2013 y AGREGO una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?**

- Debe abonar el arancel de \$500 previsto por Acordada CSJN N° 34/2015, escanearlo, ingresar al sistema <https://www.pjn.gov.ar/>, ingresar con su usuario (N° de CUIT) y subir dicho comprobante en el ítem “cargar comprobante” de pago.
- Luego deberá agregar una nueva profesión.
- Luego deberá concurrir a AMA, en los horarios informados en este sitio. Personalmente o mediante poder por escribano.



## Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina

---



### **Si me inscribí en el o los años 2015 / 2016, ¿Qué debo hacer?.**

- Debe abonar el arancel de \$500 previsto por Acordada CSJN N° 34/2015, escanearlo, ingresar al sistema <https://www.pjn.gov.ar/> , ingresar con su usuario (N° de CUIT) y subir dicho comprobante en el ítem “cargar comprobante” de pago, luego deberá concurrir a AMA, en los horarios informados en este sitio. Personalmente o mediante poder por escribano.



## Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina

---



### **Si me inscribí en el años 2015 y deje pasar un año, ¿Debo llevar todos los títulos nuevamente?.**

- NO debe traer nuevamente sus títulos, ya que contamos con un legajo de cada perito incrito en AMA a partir del año 2002, sólo debe abonar el arancel de \$500 previsto por Acordada CSJN N° 34/2015, escanearlo, ingresar al sistema <https://www.pjn.gov.ar/>, ingresar con su usuario (N° de CUIT) y subir dicho comprobante en el ítem “cargar estampilla”, luego deberá concurrir a AMA, en los horarios informados en este sitio. Personalmente o mediante poder por escribano

### **Si termine de cursar una especialidad y aún no me entregan el título, ¿Me puedo inscribir con el certificado analítico?**

- Para inscribirse como perito debe contar con el título otorgado por la entidad educativa, dicho título deberá presentarlo ante el Ministerio de Salud de la Nación, quien le otorgará la especialidad correspondiente.

### **Quiero ser Perito de Parte, ¿debo inscribirme?**

- Para actuar como Perito de Parte NO debe inscribirse.

### **¿Puedo enviar a otra persona a validar el comprobante de pago?**

- La validación de todo documento relacionado a la inscripción, deben ser validados en AMA ante la presencia física del perito interesado o mediante poder por escribano.

### **¿Cómo obtengo el comprobante de inscripción?**

- El comprobante de inscripción para el próximo año, lo podrá obtener luego de finalizado el período de inscripción, a mediado del mes de noviembre.
- La constancia que entregamos en AMA es una “constancia de validación de datos” ingresados al sistema.

### **¿Cómo me doy cuenta si he cargado correctamente el comprobante de pago?**

- Si observa detenidamente luego de subir el archivo PDF, verá un ícono con un ojo, si pica en él podrá observar el archivo subido al sistema, luego de ello debe hacer clic en el botón “Guardar”.

### **Ya tengo mis títulos sellados y certificados por el Ministerio de Salud de la Nación. ¿Debo ir al Ministerio a obtener alguna certificación especial?**

- NO, si sus títulos ya cuentan con los sellados o cuenta con la certificación de sus títulos, con eso es suficiente para continuar con su proceso de inscripción.

### **El Ministerio me dio un nuevo certificado de especialista. ¿Cuál debo subir al sistema?, ¿el de la Institución donde curse la carrera o el del Ministerio de Salud de la nación?**

- Puede subir al sistema cualquiera de los dos certificados, ya que el de la institución educativa contará con los correspondientes sellados del Ministerio, o en su defecto el Certificado del



## Comité de Peritos Médicos Asociación Médica Argentina

---



Ministerio tiene igual validez.

### **¿Debo tener alguna antigüedad como especialista para anotarme como peritos?**

- La CSJN, no indica que deba tener antigüedad, por lo que sólo debe contar con el título de especialista certificado por el Ministerio de Salud de la Nación.

### **¿Debo abonar el arancel establecido de \$500, es cada una de las especialidades que acredite?**

- El arancel establecido es único, independientemente de la cantidad de especialidades con las que cuente.